



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 2-dos vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que en fecha 30 de abril de 2020, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 2 vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca RAM 2500, modelo 2017, con número de serie 3C6JRAAT8HG580198, número de control patrimonial 82528 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 133209/2019, de fecha 28 de octubre de 2019. Se anexa:
1. Copia del oficio número DASSPVM/3084/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
 2. Copia de la factura de origen número 15914 A expedida por Autokam Regiomontana, S.A de C.V., de fecha 30 de diciembre de 2016.
 3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 23419127, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del estado de Nuevo León.
 4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 5. Copia del escrito de fecha 22 de abril de 2020, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.



- b) Del vehículo marca RAM 2500, modelo 2017, número de serie 3C6SRADT9HG5829932, con número de control patrimonial 82427, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 101736134974/2019, de fecha 19 de enero de 2020. Se anexa:
1. Copia del oficio número DASSPVM/3061/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
 2. Copia de la factura de origen número 15962 A expedida por Autokam Regiomontana, S.A de C.V., de fecha 31 de diciembre de 2016.
 3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 23328865, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del estado de Nuevo León.
 4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 5. Copia del escrito de fecha 22 de abril de 2020, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.



CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C. V., Grupo Financiero Banorte, mismos que a continuación se describen:

- a) Vehículo marca RAM 2500, modelo 2017, con número de serie 3C6JRAAT8HG580198, número de control patrimonial 82528 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 133209/2019, de fecha 28 de octubre de 2019.
- b) Vehículo marca RAM 2500, modelo 2017, número de serie 3C6SRADT9HG5829932, con número de control patrimonial 82427, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 101736134974/2019, de fecha 19 de enero de 2020.



SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 02 DE JUNIO DE 2020.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**